

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 5336

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIÓN CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º) **AGRÉGANSE** a la Ordenanza Tributaria vigente N° 4881, los siguientes artículos:

Art. 147º bis) Los titulares dominiales que hubieren vendido un inmueble, en tanto dicha venta no haya sido elevada a escritura pública traslativa de dominio, podrán, a los fines de hacer cesar su responsabilidad tributaria respecto del mismo, denunciar su venta ante la Municipalidad, adjuntando la documentación probatoria correspondiente o mediante la suscripción ante funcionario público de una declaración jurada al efecto. La denuncia de venta hará cesar la responsabilidad tributaria desde la fecha en que se hubiere realizado la operación.

Art. 279º, inc. 6 bis) Los titulares dominiales que hubieren vendido un vehículo automotor, sin haber perfeccionado la transferencia ante el Registro Nacional del Automotor, podrán, a los fines de hacer cesar su responsabilidad tributaria respecto del mismo, acreditar denuncia de venta ante aquel, o denunciar su venta ante la Municipalidad, adjuntando la documentación probatoria correspondiente o mediante la suscripción ante funcionario público de una declaración jurada al efecto. La denuncia de venta hará cesar la responsabilidad tributaria desde la fecha en que se hubiere realizado la operación.

Art. 2º) **PROTOCOLICESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los veintitrés días del mes de setiembre del año dos mil cuatro.-